



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 360 - 2015

Lima, 30 de setiembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe Nº 144-2015/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que mediante Memorándum Nº 134-2015/SERPAR - LIMA/SG/GT/MML la Gerencia Técnica solicita realizar la reasignación presupuestaria del proyecto: "Creación del Parque Ecológico Metropolitano Piedras Gordas ubicado en el Distrito de Ancón, Provincia de Lima - Lima", SNIP 281084, por que se están realizando las gestiones para que el proyecto sea cofinanciado con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Es por ello que solicita la redistribución de sus recursos del proyecto en mención, manteniendo un monto de S/. 1,060,568.00, reasignando un monto de S/. 740,873 hacia el proyecto "Creación del Parque Paleontológico en el distrito de Villa Salvador, provincia de Lima - Lima", el cual se plantea como prioridad por peligro de riesgo ambiental y la diferencia de los recursos recomienda sea asignado al Proyecto "Ampliación del Servicio de Arborización Forestal en los distritos del Centro, Sur y Este de Lima Metropolitana - provincia de Lima - Lima" toda vez que se tiene programado iniciar su ejecución en el presente año, del mismo modo se requiere incorporar otras tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre los proyectos "Creación del Parque Ecológico Metropolitano Piedras Gordas ubicado en el Distrito de Ancón, Provincia de Lima - Lima", SNIP 281084, proyecto "Creación del Parque Paleontológico en el distrito de Villa Salvador, provincia de Lima - Lima", y el proyecto "Ampliación del Servicio de arborización forestal en los distritos del Centro, Sur y Este de Lima Metropolitana - provincia de Lima - Lima" y entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley Nº 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015" y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.



Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades y proyecto que lo requieran.

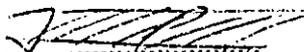


Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR-LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima